



# BOLETÍN LEGISLATIVO



Año 2

Nº 3

Balance de publicaciones oficiales  
(semestre 2016-I)

**Centro para la Integración y el Derecho Público**

# **BOLETÍN LEGISLATIVO**

AÑO 2

Nº 3

BALANCE DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(SEMESTRE 2016-I)



Caracas, 2018

© **Centro para la Integración y el Derecho Público**  
Boletín legislativo

2018, Publicación semestral

Selección, recopilación y notas por: Gabriel Sira Santana

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP)  
Avenida Santos Erminy, Urbanización Las Delicias, Edificio Park  
Side, Oficina 23, Caracas, Venezuela

E-mail: [contacto@cidep.com.ve](mailto:contacto@cidep.com.ve)

<http://cidep.com.ve> | <http://cidep.online>

## **Centro para la Integración y el Derecho Público**

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren.

### **Gabriel Sira Santana**

Investigador del Centro para la Integración y el Derecho Público. Profesor de la especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela. Coordinador y profesor del Diplomado en Derecho Aeronáutico CIDEP – Universidad Monteávila. Abogado *summa cum laude* y especialista en Derecho Administrativo, *mención excelente*, por la Universidad Central de Venezuela. Contacto: [gsira@cidep.com.ve](mailto:gsira@cidep.com.ve)



## CONTENIDO DEL BOLETÍN

Reseña | [6](#)

Listado de publicaciones oficiales | [16](#)

### *Asamblea Nacional*

Leyes habilitantes, orgánicas y ordinarias | [16](#)

Leyes aprobatorias | [16](#)

Acuerdos | [16](#)

### *Presidencia de la República*

Decretos con rango, valor y fuerza de ley | [17](#)

Reglamentos | [17](#)

Decretos de interés | [17](#)

### *Resto del Poder Ejecutivo*

Resoluciones, providencias y demás actos de interés | [28](#)

### *Poder Ciudadano*

Resoluciones, providencias y demás actos de interés | [43](#)

### *Tribunal Supremo de Justicia*

Fallos | [45](#)



## RESEÑA

En el primer semestre del año 2016 se publicaron **116 gacetas oficiales ordinarias** (del N° 40.820 al 40.935) y **20 extraordinarias** (del N° 6.214 al 6.233).

De seguida colocamos a disposición del lector la recopilación de los actos dictados por el Poder Público Nacional publicados en las gacetas indicadas, cuyo conocimiento se considera oportuno dada su naturaleza o contenido.

### ASAMBLEA NACIONAL

---

A pesar de que la Asamblea Nacional sancionó durante los primeros seis meses del año 2016 un total de **siete leyes**<sup>1</sup> (seis de ellas ordinarias y la restante orgánica), ninguna llegó a ser publicada en la Gaceta Oficial de la República durante el período estudiado pues, o bien la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia procedió a declarar su inconstitucionalidad –tal como se verá en el aparte de fallos publicados en Gaceta Oficial– o consideró que, aun cuando la ley era “*conceptualmente constitucional*”, su entrada en vigencia estaba “*supeditada a la viabilidad económica*”, por lo que procedió a anular la disposición final única según la cual “[e]sta Ley

---

<sup>1</sup> Véase la sección dedicada a este tema en la página web de la Asamblea Nacional (<http://www.asambleanacional.gob.ve>).



entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela”<sup>2</sup>.

En este sentido, las únicas leyes que se publicaron en Gaceta Oficial fueron **dos reimpresiones** de textos sancionados por la Asamblea Nacional de 2015, visto que en los mismos se había incurrido en errores materiales (Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2016) o de Imprenta (Ley de Disciplina Militar).

Situación similar encontramos en relación con las **leyes aprobatorias** ya que, si bien conforme al

**Ninguna de las leyes sancionadas por la Asamblea Nacional se publicó en Gaceta Oficial**

portal oficial de la Asamblea Nacional no se sancionó ninguna de este tipo en los primeros seis meses del año 2016, en Gaceta Oficial se reimprimió la “Ley aprobatoria del acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia sobre el transporte internacional de carga y pasajeros de carretera” pues, cuando se publicó por primera vez en el mes de diciembre, se cometieron errores de Imprenta.

Finalmente podemos destacar que durante este período la Asamblea Nacional publicó **seis acuerdos** en Gaceta Oficial, conmemorando o lamentando hechos del acontecer nacional<sup>3</sup>. De todos ellos interesa destacar el

---

<sup>2</sup> Fallo N° 327 del 28-04-2016 de Sala Constitucional (caso: *Ley de Bono para Alimentos y Medicinas a Pensionados y Jubilados*). En <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/abril/187498-327-28416-2016-16-0363.HTML>.

<sup>3</sup> Resulta prudente acotar que la página web de la Asamblea Nacional reporta un total de 41 acuerdos durante este período, por lo que habría un remanente de 35 que, a la fecha, no han sido publicados en



“Acuerdo mediante el cual se declara crisis humanitaria e inexistencia de seguridad alimentaria de la población venezolana”, ya que ha sido invocado por la Sala Constitucional en decisiones recientes<sup>4</sup>.

## **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

---

En el primer semestre del año 2016 el Presidente de la República dictó –y publicó– un total de **177 decretos**; la

---

Gaceta Oficial, aun cuando su texto indica que se ha de “*dar publicidad al presente Acuerdo*” e, inclusive, algunos hacen referencia expresa a que dicha publicidad consiste en “*su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*”. Véase, por ejemplo, el “Acuerdo para declarar el 17 de mayo como día nacional contra la homofobia, transfobia y la bifobia” y el “Acuerdo exhortando al cumplimiento de la Constitución, y sobre la responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Nacional Electoral para la preservación de la paz y ante el cambio democrático en Venezuela”.

- 4 Véase, por ejemplo, el fallo N° 184 del 17-03-2016 en el que, al declarar la constitucionalidad del decreto mediante el cual se proroga por 60 días el estado de emergencia económica en todo el territorio nacional, indica que “*el Poder Legislativo Nacional ha reconocido la existencia de una situación nacional extraordinaria que se vincularía, en todo caso, a la materia económica, lo cual exige la toma de medidas excepcionales oportunas para regresar a la situación de normalidad social y, por ende, de normalidad conforme a los valores, principios y fines que proyecta la Constitución, tal como se aprecia en el acuerdo emanado por ese órgano del poder público mediante el cual, según su criterio, se declara una pretendida ‘Crisis Humanitaria e Inexistencia de Seguridad Alimentaria de la Población Venezolana’, publicado en la Gaceta Oficial n° 40.866, del 10 de marzo de 2016, en el cual, además, exige al gobierno nacional la toma de medidas necesarias para solventar perentoriamente la referida situación nacional extraordinaria*”. Curiosamente, la Sala calla sobre el acuerdo de la Asamblea Nacional que improbo esa prórroga del decreto de emergencia económica nacional, que también rechazó. En <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/marzo/186437-184-17316-2016-16-0038.HTML>





mayoría de ellos referidos a designaciones (79, o 44.63 %), asignaciones presupuestarias<sup>5</sup> (13, o 7.34 %), aumentos salariales o de bonos de alimentación y salud (9, o 5.08 %) y declaratorias de días no laborables o de reducción de la jornada laboral ante los alegados “efectos del fenómeno climático ‘El Niño’ sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar” (8, o 4.52 %).

Sobre este último punto podemos acotar que, en total, **tres días** se declararon como no laborables

**28 días se declararon como no laborables para la Administración Pública**

- 
- 5 Nótese que los decretos a los que nos referimos no son los clásicos mediante los cuales “se acuerda un crédito adicional”, “se declara una insubsistencia al presupuesto de gastos vigente” o “se acuerda una rectificación” –tal como era frecuente encontrar en la Gaceta Oficial– y que, vale acotar, suelen ser precedidos por los acuerdos de la Asamblea Nacional que autorizan tales actos (véase, por ejemplo, la Gaceta Oficial N° 40.870 del 16-03-2016), sino a una práctica que se ha impuesto desde mediados de marzo de 2016 en la que “se autoriza la distribución de recursos adicionales”, “se asignan los recursos financieros necesarios”, o “se autorizan recursos adicionales”, sin que quede muy claro el manejo de tales fondos. Véanse, como ejemplo, los decretos N° 2.364, 2.314 y 2.312 en Gaceta Oficial N° 40.934 del 29-06-2016, 6.226 Extraordinario del 05-05-2016 y 40.897 de la misma fecha, respectivamente.
  - 6 En el período presentado se decretaron dos aumentos del salario mínimo nacional mensual obligatorio (decretos N° 2.243 y 2.307), así como ajustes del pago del Cestaticket Socialista para los trabajadores (N° 2.244 y 2.308) y del sistema de remuneraciones de los funcionarios y obreros de la Administración Pública Nacional (N° 2.316 y 2.274, y N° 2.275 y 2.317, respectivamente). En sentido similar, se creó la “Tarjeta de las Misiones Socialistas para los Hogares de la Patria como instrumento de apoyo para garantizar el otorgamiento de subsidios destinados a la alimentación y la salud, con el fin de atender efectivamente a las familias en situación de pobreza, pobreza extrema y situaciones de vulnerabilidad” (N° 2.267).



para el sector privado (decreto N° 2.276), **veintiocho días** para el sector público (decretos N° 2.276, 2.294, 2.300, 2.303, 2.319 y 2.337) y **ocho días** para el sector educativo público y privado (decretos N° 2.300, 2.303, 2.319 y 2.337). Asimismo, conforme a los decretos N° 2.352 y 2.360, la Administración Pública habría de trabajar en horario reducido (de 8 am a 1 pm) por **veinte días**.

Por lo que respecta a la organización administrativa se tiene que el Presidente de la República decretó la creación de **tres nuevos ministerios** (el Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico y el Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas), **dos comisiones presidenciales** (la Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguarda de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Actividad Minera y la Comisión Presidencial del Estado Mayor Eléctrico) y **tres zonas de desarrollo estratégico nacional** (la Faja Petrolífera del Orinoco Hugo Chávez, la Faja Pesquera y Acuícola de Venezuela y el Arco Minero del Orinoco)<sup>7</sup>.

Asimismo, autorizó la creación de **seis empresas del Estado** –entre ellas, la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, y el Complejo Industrial Tiuna I, C.A. (decreto N° 2.231 y 2.293, respectivamente)– y **una fundación** destinada al fortalecimiento del Poder Popular (N° 2.211). Por último, dictó el **Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional**.

---

<sup>7</sup> Véanse los decretos N° 2.344, 2.350, 2.357, 2.265, 2.241, 2.242, 2.249 y 2.248, respectivamente.



En cuanto al ejercicio de la potestad reglamentaria, en el período estudiado únicamente fue publicado en Gaceta Oficial el **Reglamento parcial del decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de misiones, grandes misiones y micro misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones.**

En materia tributaria el Presidente de la República decretó **dos exoneraciones del IVA** (decreto N° 2.253 y 2.356) **y dos exoneraciones del ISLR** (N° 2.287 y 2.266), recayendo este último decreto sobre *“el enriquecimiento neto anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes en el país, hasta por un monto en bolívares equivalente a tres mil unidades tributarias”*.

Finalmente –en cuanto al actuar del Presidente de la República en los primeros seis meses

**La ley orgánica de misiones fue reglamentada parcialmente en este período**

del año 2016– se tiene que decretó **dos estados de excepción** por “emergencia económica” (decretos N° 2.184 y 2.323), siendo que el segundo de ellos se publicó una vez habían cesado los efectos de la prórroga acordada para el primero (decreto N° 2.270).

Con base a estos decretos el Presidente de la República dictó otros dos decretos de –al menos– dudosa constitucionalidad: el N° 2.301, mediante el cual se modificó el **Huso Horario de la República**, y el N° 2.309 *“mediante el cual se restringe y difiere de acuerdo al artículo N° 236 numeral 7, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las mociones de censura que pudiera acordar la Asamblea Nacional contra los Ministros y Ministras del Poder Popular, o contra el Vicepresidente Ejecutivo, en las cuales solicitaran su remoción, hasta tanto*



cesen los efectos del Decreto de Emergencia Económica dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros".

## RESTO DEL PODER EJECUTIVO

---

Dentro de las publicaciones de los diferentes ministerios y entes descentralizados que conforman al Poder Ejecutivo Nacional se tiene que dominaron ampliamente las **designaciones y delegaciones**, teniendo los actos de naturaleza normativa o generales una presencia bastante inferior.

En este sentido se puede destacar que las **materias con mayor regulación** fueron la económica –particularmente, en cuanto al **control de divisas y fijación de precios**–, organización administrativa –gracias a múltiples reglamentos internos–, vivienda –el ministerio competente dictó las normas para la protocolización de documentos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, así como diversos lineamientos relacionados con el Programa 0800 MIHOGAR– y turismo, vista la implementación del Sistema de Gestión Turística y la regulación del Registro Turístico Nacional.

Otros sectores regulados fueron el aeronáutico<sup>8</sup>, alimentación, bancario, cultural –con la declaratoria de interés cultural de diversos bienes materiales e inmateriales–, deportivo, relaciones internacionales, salud –**único proyecto de normativa sectorial publicado para su consulta pública**–, de seguros, telecomunicaciones –al

---

<sup>8</sup> Transcripciones disponibles en el Boletín de Derecho Aeronáutico editado por el CIDEP y publicado en <http://cidep.com.ve/bda>.



establecerse el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias-, transporte y tributario.

Durante este período, específicamente en el mes de febrero, el SENIAT publicó la providencia que **reajustó la Unidad Tributaria** de Bs. 150 a Bs. 177.

**La Unidad Tributaria pasó de Bs. 150 a Bs. 177**

## **PODER CIUDADANO Y ELECTORAL**

---

Al igual que como narramos en la sección anterior, las publicaciones del Poder Electoral y el Poder Ciudadano en la Gaceta Oficial, en su mayoría, consistieron en **designaciones**.

No obstante, **tanto la Defensoría del Pueblo como el Ministerio Público** dictaron algunas resoluciones de interés como lo son el Reglamento interno de la Dirección de Auditoría Interna de la Defensoría del Pueblo, la reforma parcial del Reglamento sobre el régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, y el establecimiento del sistema interno de modificaciones presupuestarias del Ministerio Público.

Por lo que respecta a la **Contraloría General de la República**, aunado a las designaciones ya comentadas y múltiples resoluciones referidas a la intervención de contralorías municipales, destaca el Reglamento para el registro, calificación, selección y contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control y los **Lineamientos para la organización y funcionamiento de las Contralorías Municipales**.



## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

---

Desde el 01-01-2016 hasta el 30-06-2016, el Tribunal Supremo de Justicia publicó en la Gaceta Oficial de la República un total de **veintidós fallos**. Veinte de ellos de la Sala Constitucional y los dos restantes de la Sala Político Administrativa.

Dicha publicación obedece a que, en el texto de los fallos, se incluyó la frase *"remítase copia de la presente decisión a la Imprenta Nacional para su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela"*, o similares.

Dentro de estos fallos se encuentran, como adelantamos al inicio, los referidos a la **inconstitucionalidad de las leyes sancionadas por la Asamblea Nacional** a partir del cambio producido en enero de 2016: Ley de reforma parcial del decreto con rango, valor y fuerza de ley de reforma parcial de la ley del Banco Central de Venezuela, Ley de amnistía y reconciliación nacional, Ley de reforma parcial de la ley orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, Ley de otorgamiento de títulos de propiedad a beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela y otros programas habitacionales del sector público y Ley especial para atender la crisis nacional de salud.

Asimismo, fueron publicados en Gaceta Oficial los fallos de Sala Constitucional que declararon la **constitucionalidad del estado de excepción** por "emergencia económica en todo el territorio nacional", y diversas **interpretaciones constitucionales** entre las que destacan la de los artículos 339 (control político de la Asamblea Nacional en materia de estados de excepción), 222, 223 y 265 (funciones de control de la Asamblea Nacional) y 340 (enmienda constitucional).



Finalmente pueden encontrarse en la Gaceta Oficial dos fallos de la misma Sala en los que se de-

## **Sala Constitucional declaró inconstitucionales o inviables las leyes de la Asamblea Nacional**

clara la **nulidad parcial** de los artículos 201 de la Ley orgánica procesal del Trabajo y 4 de la Ley sobre el régimen para la comparecencia de funcionarios públicos y los Particulares, ante el Consejo Legislativo Bolivariano del Estado Carabobo y sus Comisiones.



## LISTADO DE PUBLICACIONES OFICIALES

### LEYES HABILITANTES, ORGÁNICAS Y ORDINARIAS

---

- **(REIMPRESIÓN)** Ley especial de endeudamiento anual para el ejercicio económico financiero 2016. G.O. N° 40.820 del 04-01-2016.
- **(REIMPRESIÓN)** Ley de disciplina militar. G.O. N° 40.833 del 21-01-2016.

### LEYES APROBATORIAS

---

- **(REIMPRESIÓN)** Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia sobre el Transporte Internacional de Carga y Pasajeros de Carretera. G.O. N° 40.826 del 12-01-2016.

### ACUERDOS

---

- Acuerdo en conmemoración de la centésima sexagésima visita de la Virgen de la Divina Pastora a la ciudad de Barquisimeto, estado Lara. G.O. N° 40.834 del 22-01-2016.
- Acuerdo por el lamentable fallecimiento del músico venezolano Hernán José Gamboa Alexis. G.O. N° 40.834 del 22-01-2016.
- Acuerdo de duelo por el fallecimiento del ciudadano Demetrio Boersner. G.O. N° 40.834 del 22-01-2016.
- Acuerdo con motivo de la conmemoración del ducenésimo vigésimo primer aniversario del natalicio del prócer independentista General en Jefe Antonio José





de Sucre "Gran Mariscal de Ayacucho". G.O. N° 40.846 del 11-02-2016.

- Acuerdo mediante el cual se declara crisis humanitaria e inexistencia de seguridad alimentaria de la población venezolana. G.O. N° 40.866 del 10-03-2016.
- Acuerdo de acogida de las palabras del Papa Francisco en favor del diálogo, la justicia, el respeto recíproco y la paz en la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 40.879 del 05-04-2016.

#### **DECRETOS CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY**

---

- **(REIMPRESIÓN)** Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de la Procuraduría General de la República. G.O. N° 6.220 Extraordinario del 15-03-2016.
- **(REIMPRESIÓN)** Decreto con rango, valor y fuerza de la actividad aseguradora. G.O. N° 6.220 Extraordinario del 15-03-2016.

#### **REGLAMENTOS**

---

- Reglamento parcial del decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de misiones, grandes misiones y micro misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones. G.O. N° 40.872 del 18-03-2016.

#### **DECRETOS DE INTERÉS**

---

##### **Actividades económicas**

- Decreto N° 2.250, mediante el cual se ordena que el porcentaje del aporte anual para el desarrollo social



que deben realizar las empresas de seguros, de medicina prepagada, las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y las administradoras de riesgo, de conformidad con la normativa que rige la actividad aseguradora, sea enterado al Fondo de Desarrollo Nacional Fonden, S.A. G.O. N° 40.872 del 18-03-2016.

- Decreto N° 2.292, mediante el cual se dicta el Instructivo sobre simplificación de los trámites, y procesos vinculados con la exportación de mercancías no tradicionales. G.O. N° 6.222 Extraordinario del 04-04-2016.

### **Aeronáutica**

- Decreto N° 2.341, mediante el cual se aprueba el Plan nacional de seguridad de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. G.O. N° 40.917 del 02-06-2016.
- Decreto N° 2.342, mediante el cual se dicta el Plan nacional de seguridad de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. G.O. N° 40.917 del 02-06-2016.
- Decreto N° 2.343, mediante el cual se dicta el Plan nacional de facilitación. G.O. N° 40.917 del 02-06-2016.

### **Capital de la República**

- Decreto N° 2.311, mediante el cual se establece que la ciudad de Santa Ana, capital del municipio Gómez del estado Nueva Esparta, el día 06-05-2016 será la capital de la República Bolivariana de Venezuela en conmemoración del Bicentenario de la victoria de la Batalla Naval de Los Frailes y del reconocimiento de la gesta del Libertador Simón Bolívar como Jefe Supremo de la República y su proclama de inicio de la Tercera República. G.O. N° 40.896 del 04-05-2016.



## Carteras de crédito

- Decreto N° 2.264, mediante el cual se establece que la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario, se destinará un 20 % a la concesión de nuevos créditos hipotecarios para la construcción, adquisición y autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal. G.O. N° 40.865 del 09-03-2016.

## Días no laborables y jornada laboral

- Decreto N° 2.276, mediante el cual se declaran días no laborables y, por tanto, considerados como feriados a los efectos de la Ley orgánica del trabajo, los trabajadores y las trabajadoras, los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2016. G.O. N° 40.868 del 14-03-2016.
- Decreto N° 2.294, mediante el cual se declaran los días viernes como no laborables para el sector público, a partir del 08-04-2016 y mientras persistan los efectos del fenómeno climático "El Niño" sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar. G.O. N° 40.880 del 06-04-2016.
- Decreto N° 2.300, mediante el cual se declara el 18-04-2016, como no laborable para la Administración Pública y para el sector educativo público y privado, como medida necesaria para disminuir los efectos del fenómeno climático "El Niño" sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar. G.O. N° 6.223 Extraordinario del 14-04-2016.
- Decreto N° 2.303, mediante el cual se establece un régimen especial, transitorio, de días no laborables, mientras persistan los efectos del fenómeno climático "El Niño", sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar, a partir del 27-04-2016, y hasta el 13-05-2016. G.O. N° 40.890 del 26-04-2016.



- Decreto N° 2.319, mediante el cual se prorroga, hasta el 27-05-2016, el régimen especial de días no laborables, de carácter transitorio, establecido mediante Decreto N° 2.303. G.O. N° 40.902 del 12-05-2016.
- Decreto N° 2.337, mediante el cual se prorroga, hasta el 10-06-2016, el régimen especial de días no laborables de carácter transitorio. G.O. N° 40.913 del 27-05-2016.
- Decreto N° 2.352, mediante el cual se dicta el Decreto N° 06 dictado en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, donde se establece para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, un horario especial laboral, desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., a partir del 13-06-2016 hasta el 24-06-2016; prorrogable por el período que acuerde el Ejecutivo Nacional. G.O. N° 40.923 del 10-06-2016.
- Decreto N° 2.360, mediante el cual se prorroga hasta el 08-07-2016 el horario especial laboral, desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, establecido mediante Decreto N° 2.352. G.O. N° 40.932 del 23-06-2016.

### **Estados de excepción**

- Decreto N° 2.184, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica en todo el territorio nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su ordenamiento jurídico, por un lapso de 60 días, en los términos que en él se indican. G.O. N° 6.214 Extraordinario del 14-01-2016.
- Decreto N° 2.270, mediante el cual se prorroga por 60 días, el plazo establecido en el Decreto N° 2.184. G.O. N° 6.219 Extraordinario del 11-03-2016.
- Decreto N° 2.323, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de la Emergencia Económica, dadas



las circunstancias extraordinarias de orden social, económico, político, natural y ecológicas que afectan gravemente la economía nacional. G.O. N° 6.227 Extraordinario del 13-05-2016.

### **Exoneraciones del ISLR, IVA y otros impuestos**

- Decreto N° 2.212, mediante el cual se establece una alícuota del 0% para el pago del impuesto a las grandes transacciones financieras, a los contribuyentes y responsables sujetos a la aplicación de la ley que crea el tributo, cuando realicen operaciones que involucren cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, incluidas las cuentas mantenidas en el Banco Central de Venezuela. G.O. N° 40.839 del 29-01-2016.
- Decreto N° 2.232, mediante el cual se establece una alícuota del 0% del impuesto a las grandes transacciones financieras, que se generen por los efectos que en él se especifican, en los términos que en él se indican. G.O. N° 40.846 del 11-02-2016.
- Decreto N° 2.266, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta el enriquecimiento neto anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes en el país, hasta por un monto en bolívares equivalente a tres mil unidades tributarias. G.O. N° 40.864 del 08-03-2016, reimpresso en N° 40.865 del 09-03-2016.
- Decreto N° 2.284, mediante el cual se establece una alícuota del 0% para el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por los débitos efectuados en las cuentas bancarias pertenecientes a los establecimientos especializados en la administración y gestión de beneficios sociales, destinadas a la transferencia de fondos de los cestatickets de alimentación socialista a



los trabajadores y trabajadoras. G.O. N° 40.872 del 18-03-2016.

- Decreto N° 2.287, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta, los enriquecimientos netos de fuente venezolana provenientes de la explotación primaria de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas, pesqueras, acuícolas y piscícolas, obtenidos por personas naturales, por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, residentes en el país. G.O. N° 40.873 del 28-03-2016.
- Decreto N° 2.356, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y Tasa por determinación del régimen aduanero, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a la importación definitiva de los bienes muebles corporales, realizada por las personas jurídicas productoras de camarones en el marco del Acuerdo para la Ejecución de Operaciones de Importación de Alimento Balanceado para Camarones y Larvas de la Industria Camaronera Nacional. G.O. N° 40.931 del 22-06-2016.

### **Huso horario**

- Decreto N° 2.301, mediante el cual se modifica el Huso Horario en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, entrando en vigencia el 01-05-2016. G.O. N° 6.224 Extraordinario del 20-04-2016.

### **Moción de censura**

- Decreto N° 2.309, mediante el cual se restringe y difiere de acuerdo al artículo N° 236 numeral 7, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las mociones de censura que pudiera acordar la Asamblea Nacional contra los Ministros y Ministras del Poder Popular, o contra el Vicepresidente Ejecutivo, en las cuales solicitaren su remoción, hasta tanto cesen los



efectos del Decreto de Emergencia Económica dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. G.O. N° 6.225 Extraordinario del 02-05-2016.

### **Planificación**

- Decreto N° 2.198, mediante el cual se crea el Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.836 del 26-01-2016.
- Decreto N° 2.254, mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019, formulado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos. G.O. N° 6.217 Extraordinario del 01-03-2016, reimpresso en N° 6.218 Extraordinario del 02-03-2016.

### **Organización Administrativa (ministerios, comisiones presidenciales)**

- Decreto N° 2.241, mediante el cual se activa la Comisión Presidencial del Estado Mayor Eléctrico. G.O. N° 40.855 del 24-02-2016.
- Decreto N° 2.265, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguarda de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Actividad Minera, con carácter permanente, como órgano consultivo y asesor, multidisciplinario e interinstitucional de alto nivel. G.O. N° 40.864 del 08-03-2016, reimpresso en N° 40.866 del 10-03-2016.
- Decreto N° 2.269, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.865 del 09-03-2016.
- Decreto N° 2.344, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional. G.O. N° 40.917 del 02-06-2016.



- Decreto N° 2.350, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico. G.O. N° 40.922 del 09-06-2016.
- Decreto N° 2.357, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas. G.O. N° 40.931 del 22-06-2016.

### **Organización Administrativa (empresas y fundaciones del Estado, misiones)**

- Decreto N° 2.211, mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. G.O. N° 40.839 del 29-01-2016.
- Decreto N° 2.231, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, que se denominará Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa. G.O. N° 40.845 del 10-02-2016.
- Decreto N° 2.258, mediante el cual se establece que el Ejecutivo Nacional, a través de las empresas del sector público designadas a tal efecto, ejercerá un derecho especial de preferencia para la adquisición de residuos sólidos metálicos y chatarra de aluminio, cobre y hierro, a los fines de su transformación e incorporación para su utilización prioritaria en obras de construcción en el territorio nacional, así como para el desarrollo de la Gran Misión Vivienda Venezuela. G.O. N° 40.861 del 03-03-2016.





- Decreto N° 2.271, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado bajo la forma de sociedad anónima, denominada Banco de Insumos para la Pequeña y Mediana Industria, S.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio. G.O. N° 40.866 del 10-03-2016.
- Decreto N° 2.310, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Matriz del Estado bajo la forma de sociedad anónima, denominada Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras. G.O. N° 40.895 del 03-05-2016.
- Decreto N° 2.325, mediante el cual se autoriza la creación de una Sociedad Mercantil Pública bajo la forma de Compañía Anónima, denominada Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. G.O. N° 40.907 del 19-05-2016.
- Decreto N° 2.326, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará Corporación de Servicios Pesqueros y Acuícolas de Venezuela, S.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura. G.O. N° 40.907 del 19-05-2016.
- Decreto N° 2.293, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta del Estado bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se denominará Complejo Industrial Tiuna I, C.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa. G.O. N° 40.881 del 07-07-2016.

### **Salarios y bonos**

- Decreto N° 2.243, mediante el cual se fija un aumento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela



para los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2º de este Decreto, del 20 % a partir del 01-03-2016, estableciéndose la cantidad Bs.11.577,81 mensuales. G.O. N° 40.852 del 19-02-2016.

- Decreto N° 2.244, mediante el cual se ajusta el pago del Cestaticket Socialista para los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado, a dos y media Unidades Tributarias (2,5 U.T.) por día, a razón de 30 días por mes, pudiendo percibir hasta un máximo del equivalente a 75 U.T. al mes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los trabajadores y trabajadoras. G.O. N° 40.852 del 19-02-2016.
- Decreto N° 2.267, mediante el cual se crea la Tarjeta de las Misiones Socialistas para los Hogares de la Patria como instrumento de apoyo para garantizar el otorgamiento de subsidios destinados a la alimentación y la salud, con el fin de atender efectivamente a las familias en situación de pobreza, pobreza extrema y situaciones de vulnerabilidad. G.O. N° 40.864 del 08-03-2016.
- Decreto N° 2.274, mediante el cual se establece el sistema de remuneraciones de los funcionarios de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.867 del 11-03-2016.
- Decreto N° 2.275, mediante el cual se establece el ajuste al sistema de remuneraciones de los obreros de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.867 del 11-03-2016.
- Decreto N° 2.307, mediante el cual se fija un aumento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela



para los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado, del 30 %, a partir del 01-05-2016. G.O. N° 40.893 del 29-04-2016, reimpresso en N° 40.895 del 03-05-2016.

- Decreto N° 2.308, mediante el cual se ajusta el pago del Cestaticket Socialista para los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado, a tres Unidades Tributarias y media (3,5 U.T.) por día, a razón de 30 días por mes. G.O. N° 40.893 del 29-04-2016.
- Decreto N° 2.316, mediante el cual se establece el sistema de remuneraciones de los funcionarios de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.899 del 09-05-2016, reimpresso en N° 40.901 del 11-05-2016.
- Decreto N° 2.317, mediante el cual se establece el sistema de remuneraciones de los obreros de la Administración Pública Nacional. G.O. N° 40.899 del 09-05-2016.

### **Territorio**

- Decreto N° 2.242, mediante el cual se crea la zona de Desarrollo Estratégico Nacional Faja Petrolífera del Orinoco "Hugo Chávez". G.O. N° 40.852 del 19-02-2016.
- Decreto N° 2.248, mediante el cual se crea la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional "Arco Minero del Orinoco". G.O. N° 40.855 del 24-02-2016.
- Decreto N° 2.249, mediante el cual se crea la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional "Faja Pesquera y Acuícola de Venezuela". G.O. N° 40.856 del 25-02-2016.



## RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y DEMÁS ACTOS DE INTERÉS DEL PODER EJECUTIVO

---

### Aeronáutica

- **Providencia del INAC**, mediante la cual se regula el contenido de la Credencial otorgada a los Inspectores Aeronáuticos autorizados por la Autoridad Aeronáutica para ejercer funciones de conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil. G.O. N° 40.870 del 16-03-2016.
- **Providencia del INAC**, mediante la cual se dictan las Condiciones Generales del Transporte Aéreo. G.O. N° 6.228 Extraordinario del 18-05-2016.
- **Providencias del INAC**, mediante las cuales se dictan las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas sobre Seguridad de la Aviación Civil en los Aeródromos y Aeropuertos (RAV 107), Certificación de Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil (RAV 112), Seguridad en las Operaciones de Carga, Correo, Provisiones y Suministros en la Aviación Civil (RAV 109), Inspección y Fiscalización en Materia de Facilitación (RAV 9) y Seguridad de Aeronaves en la Aviación Civil (RAV 108). G.O. N° 6.228 Extraordinario del 18-05-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas**, mediante la cual se aprueba la actualización e implementación del sistema de tarifas para los trámites, derechos aeronáuticos y servicios prestados por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, por el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía, así como en los aeropuertos administrados por la Empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A. G.O. N° 40.933 del 28-06-2016.



## Alimentación

- **Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación**, mediante el cual se informa a la ciudadanía que durante los días correspondientes al asueto de Semana Santa 2016, de conformidad con el Decreto N° 2.276, de fecha 14-03-2016, todas las actividades del sector público y del sector privado que conforman la cadena de alimentación a nivel nacional deberán operar con normalidad, sin interrupción alguna derivada de los efectos del mencionado Decreto. G.O. N° 40.871 del 17-03-2016.

## Banca

- **Providencia de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario**, mediante la cual se dictan las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con la Resolución N° 16-03-01, emanada del Banco Central de Venezuela el 29-03-2016. G.O. N° 40.918 del 03-06-2016.
- **Resolución de SUDEBAN**, mediante la cual se dicta las instrucciones relativas al pago de la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de este Organismo. G.O. N° 40.933 del 28-06-2016.
- **Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela**, mediante el cual se informa que las Instituciones Bancarias podrán cobrar hasta los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que en él se indican. G.O. N° 40.935 del 30-06-2016.

## Cultura

- **Providencia del Instituto del Patrimonio Cultural**, mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural, la Vida y Obras de César Rengifo. G.O. N° 40.845 del 10-02-2016.



- **Providencia del Instituto del Patrimonio Cultural**, mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural la Memoria Histórica de la Denominada "Ruta Heroica seguida por el Ejército Libertador desde las Sabanas de Taguanes hasta el Campo de Carabobo (1821)". G.O. N° 40.845 del 10-02-2016.
- **Providencia del Instituto del Patrimonio Cultural**, mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural al Carácter de Práctica Cultural de Resistencia y Pervivencia en el Tiempo de los Saberes Ancestrales y su beneficio social de El Conuco, como espacio de liberación de los procesos científicos-tecnológicos y su estrecha relación a los conceptos de identidad cultural, expresión liberadora de la integración-organización social productiva-ética de la Población Venezolana. G.O. N° 40.875 del 30-03-2016.
- **Providencia del Instituto del Patrimonio Cultural**, mediante la cual se declara como Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela, al Buque Escuela Simón Bolívar (BE-11) de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 40.915 del 31-05-2016.

## Deporte

- **Providencia del Instituto Nacional de Deportes**, mediante la cual se exhorta a las Federaciones Deportivas Nacionales y las Asociaciones Deportivas Estatales, a efectuar las actuaciones y gestiones a que hubiere lugar, a los fines de adaptar los Estatutos y Reglamentos de cada Organización y presentarlos por ante la Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Deportes, antes del 30-10-2016, tomando en cuenta que en el año 2017 inicia el nuevo Ciclo Olímpico y el Ciclo Paralímpico. G.O. N° 40.870 del 16-03-2016.



## Economía

- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se prorroga, a partir del 07-01-2016 hasta el 07-04-2016, el plazo establecido en el Artículo 10 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0017, de fecha 24-02-2015, donde se establecen las formalidades para el marcaje del Precio de Venta al Público en las Etiquetas o Impresiones de los Envases. G.O. N° 40.834 del 22-01-2016.
- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se prorroga, a partir del 07-01-2016 hasta el 07-04-2016, la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0056, de fecha 06-08-2015, donde se prorroga el plazo establecido para el marcaje de Precios de Venta al Público en las etiquetas u impresiones de los envases de bebidas alcohólicas desde el 06-08-2015 hasta 06-01-2016. G.O. N° 40.835 del 25-01-2016, reimpresso en N° 40.846 del 11-02-2016.
- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de ciento cincuenta bolívares (Bs. 150) a ciento setenta y siete bolívares (Bs. 177). G.O. N° 40.846 del 11-02-2016.
- **Convenio Cambiario N° 34 del Banco Central de Venezuela**, mediante el cual se establece que las personas naturales y jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar hasta el sesenta por ciento (60%) del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas. G.O. N° 40.851 del 18-02-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería**, mediante la cual se establecen los precios de los tipos de productos que serán vendidos en los establecimientos dedicados al expendio de combustibles,



debidamente autorizados por este Ministerio. G.O. N° 40.851 del 18-02-2016.

- **Convenio Cambiario N° 35 del Banco Central de Venezuela**, mediante el cual se establecen las normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas. G.O. N° 40.865 del 09-03-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas**, mediante la cual se deroga el Anexo II "Régimen Legal aplicable a mercancías objeto de Exportación", del Decreto N° 236, de fecha 15-07-2013. G.O. N° 40.877 del 01-04-2016.
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para Industria y Comercio y de Petróleo y Minería**, mediante la cual se establecen las bases, regulaciones y los controles en materia de precios y volúmenes de la urea, para implantar la planificación centralizada en las cadenas productivas de este rubro, con destino al sector agroalimentario, con el fin de satisfacer las necesidades de la Nación. G.O. N° 40.877 del 01-04-2016.
- **Resolución del Banco Central de Venezuela**, mediante la cual se dictan las normas sobre la comercialización del diamante en bruto bajo el sistema de certificación del proceso kimberley. G.O. N° 40.897 del 05-05-2016.
- **Resolución del Ministerio de Estado para el Comercio Exterior e Inversión Internacional**, mediante la cual se establece que los certificados, permisos y licencias exigidos por entes u órganos de la Administración Pública en los procesos de exportación de mercancías no tradicionales, que se expidan de conformidad con el Decreto N° 2.292, donde se dicta el Instructivo sobre simplificación de los trámites y procesos vinculados con la





exportación de mercancías no tradicionales, o cualquier otro no regulado en el referido Decreto, pero vinculado con procesos de exportación, deberán ser exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a los fines de la extracción de las mercancías del país, sólo cuando ello constituya un requisito contemplado en el Anexo II del Arancel de Aduanas dictado por medio de la Resolución que en ella se indica. G.O. N° 40.911 del 25-05-2016.

- **Convenio Cambiario N° 37 del Banco Central de Venezuela**, mediante el cual se establece que las personas privadas nacionales o extranjeras que hayan obtenido la Licencia correspondiente del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo y Minería, para desarrollar las actividades a las que se refiere el Capítulo V de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, en la medida en que reciban o administren divisas como consecuencias de la operación de los instrumentos legales que las vinculan, incluyendo las recibidas por el producto de sus ventas de exportación o cambio de patrón de consumo, podrán mantenerlas en cuentas en instituciones bancarias o de similar naturaleza, a los efectos de su inversión o reinversión en los proyectos previamente aprobados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería en materia de hidrocarburos gaseosos, así como para su aplicación al pago de bienes, materiales y equipos adquiridos con ocasión de la ejecución de los proyectos antes referidos, o restitución de los fondos que hayan sido destinados a tales fines, siempre que aquéllos no sean fabricados en el país y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones de dichas empresas. G.O. N° 40.913 del 27-05-2016.



- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se legaliza la emisión y circulación de Bandas de Garantía para Licores, por las cantidades que en ella se señalan. G.O. N° 40.915 del 31-05-2016.
- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se establece la obligación del uso de Bandas de Garantías Codificadas de Seguridad en cajetillas y envases de cigarrillos, tabaco, picaduras y otros derivados del tabaco, de Producción Nacional o Importados. G.O. N° 40.927 del 16-06-2016.
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, para la Industria y Comercio, para el Ecosocialismo y Aguas, De Petróleo y para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas**, mediante la cual se designa a las empresas del sector público que ejercerán el derecho de preferencia para la adquisición de residuos sólidos metálicos y chatarra de hierro, aluminio y cobre; se establecen las modalidades de la referida adquisición; la creación del Comité Interministerial; así como las regulaciones sobre el control y demás aspectos establecidos en el Decreto N° 2.258, de fecha 03-03-2016. G.O. N° 40.931 del 22-06-2016.
- **Providencia de INSOPESCA**, mediante la cual se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Pesca Artesanal de Arrastre Camaronero con el Arte denominado "RED CHICA" en la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 40.933 del 28-06-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas**, mediante la cual se dictan las Normas para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). G.O. N° 40.934 del 29-06-2016.



## Organización

- **Resolución de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno**, mediante la cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial. G.O. N° 40.826 del 12-01-2016.
- **Providencia del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Gerencia General de Auditoría Interna del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH). G.O. N° 40.826 del 12-01-2016.
- **Providencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna, de este Instituto. G.O. N° 40.829 del 15-01-2016.
- **Providencia de la Comisión por la Justicia y la Verdad**, mediante la cual se hace del conocimiento del pueblo venezolano y del mundo, que la información textual extraída de archivos públicos tanto civiles como militares, de archivos privados, hemerotecas, bibliotecas, libros, revistas o documentos de cualquier naturaleza, así como de testimonios relacionados con la materia que se investiga, serán publicados en la página web “[www.comisionporlaverdad.org.ve](http://www.comisionporlaverdad.org.ve)”, a fin de resguardarla y protegerla por medio de la divulgación masiva, siendo el pueblo venezolano el custodio de su memoria histórica. G.O. N° 40.889 del 25-04-2016.
- **Providencia de la ONAPRE**, mediante la cual se procede a modificar el contenido de la Providencia N° 066, de fecha 18-09-2014, donde se dictó el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela



Nº 6.144 Extraordinario, del 29-09-2014. G.O. Nº 40.891 del 27-04-2016.

- **Providencia de la Junta Liquidadora de la Fundación Vicente Emilio Sojo**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Liquidadora de esta Fundación. G.O. Nº 40.894 del 02-05-2016.
- **Providencia del Comité de Compras Centralizadas de la Administración Pública Nacional**, mediante la cual se regula el proceso de adquisición de bienes por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional en el marco del sistema centralizado y estandarizado de compras públicas. G.O. Nº 40.906 del 18-05-2016.
- **Providencia del Comité de Compras Centralizadas de la Administración Pública Nacional**, mediante la cual se regula el proceso de adquisición de bienes por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional en el Marco del sistema de compras centralizadas, modalidad encuentro de oferta y demanda. G.O. Nº 40.906 del 18-05-2016.
- **Providencia del INAC**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna, de este Instituto. G.O. Nº 40.921 del 08-06-2016.
- **Providencia de CORPOELEC**, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC). G.O. Nº 40.935 del 30-06-2016.

### Relaciones internacionales

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, mediante la cual se informa la entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la



República Socialista de Vietnam, sobre proyectos de cooperación agrícola para el período 2015-2018, suscrito en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam. G.O. N° 40.853 del 22-02-2016.

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana**, mediante la cual se aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico nacional la resolución MERCOSUR/CMC/DEC N° 06/09, el Reglamento del Fondo de Agricultura Familiar del Mercosur. G.O. N° 40.909 del 23-05-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana**, mediante la cual se aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico nacional la resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 25/07, sobre las Directrices para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el Mercosur. G.O. N° 40.909 del 23-05-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, mediante la cual se ordena la publicación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de Burkina Faso, sobre la Supresión de Visas para los Nacionales de los dos Países Titulares de Pasaportes Diplomáticos o de Servicio. G.O. N° 40.920 del 07-06-2016.

## Salud

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se declara la enfermedad de Fiebre por Virus Zika, como evento de notificación obligatoria, por parte del personal de los establecimientos médicos asistenciales públicos y privados en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 40.890 del 26-04-2016.



- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, mediante la cual se ordena iniciar el proceso de consulta pública del proyecto de Resolución de "Normativa para Regular y Controlar los Productos Alimenticios, a fin de proteger a los Celíacos y Personas Sensibles al Gluten". G.O. N° 40.934 del 29-06-2016.

## Seguros

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas**, mediante la cual se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) el monto del aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, alícuota que se aplicará al total de las primas netas cobradas que en ella se señalan, correspondientes al ejercicio económico del año 2016. G.O. N° 40.844 del 05-02-2016.
- **Providencia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora**, mediante la cual se dicta el código de cuentas y normas de contabilidad para empresas de medicina prepagada. G.O. N° 40.869 del 15-03-2016.
- **Providencia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora**, mediante la cual se modifican las cuentas contables de las normas de contabilidad para empresas de seguros. G.O. N° 40.908 del 20-05-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas**, mediante la cual se fija en tres por ciento (3%), para el segundo semestre del ejercicio económico 2016, la alícuota del aporte al Fondo del Sistema Público Nacional de Salud, o cualquier otro fondo que considere el Ejecutivo Nacional, que deben efectuar las empresas de seguros, medicina prepagada, las administradoras de riesgos y las asociaciones



cooperativas que realicen actividad aseguradora. G.O. N° 40.935 del 30-06-2016.

### Telecomunicaciones

- **Providencia de CONATEL**, mediante la cual se establece el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CUNABAF). G.O. N° 40.891 del 27-04-2016.

### Transporte

- **Resoluciones Conjuntas de los Ministerios del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, para Industria y Comercio y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, mediante las cuales se establecen las tarifas en las rutas interurbanas y suburbanas a nivel nacional, por los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de pasajeras y pasajeros, en modalidad colectivo. G.O. N° 6.221 Extraordinario del 17-03-2016.
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Defensa, para Industria y Comercio y de Petróleo y Minería**, mediante la cual se establecen los mecanismos de control a transportistas y usuarios finales de Abonos Minerales o Químicos en el Territorio Nacional. G.O. N° 40.878 del 04-04-2016.
- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, para Hábitat y Vivienda y de Petróleo y Minería**, mediante la cual se deroga la Resolución Conjunta de los Ministerios que en ella se mencionan, donde se establecieron las tarifas o fletes a ser cobrados por la prestación del servicio de transporte terrestre de carga de materiales insumos y materia prima requerida para la ejecución de actividades de construcción en todo el territorio nacional. G.O. N° 40.891 del 27-04-2016.



## Tributos

- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se establecen los términos y condiciones para la prestación de la Relación Mensual de las operaciones exoneradas concedidas en el Decreto N° 2.094, de fecha 12-11-2015. G.O. N° 40.834 del 22-01-2016.
- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se designa a las Instituciones del Sector Bancario como Agentes de Percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. G.O. N° 40.834 del 22-01-2016.
- **Providencia del SENIAT**, mediante la cual se establecen las Normas Relativas a la Declaración y Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. G.O. N° 40.835 del 25-01-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio**, mediante la cual se ajusta el valor de las tasas por los Servicios de Metrología prestados por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER). G.O. N° 40.919 del 06-06-2016.

## Turismo

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, mediante la cual se implementa el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR) para el Registro de los Prestadores de Servicios Turísticos, Emprendedores Turísticos y Demás Obligados. G.O. N° 40.835 del 25-01-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, mediante la cual se Reforma Parcialmente la Resolución N° 002, de fecha 08-01-2016, donde se implanta el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR) para el





Registro de los Prestadores de Servicios Turísticos, Em-  
prendedores Turísticos y Demás Obligados. G.O. N°  
40.856 del 25-02-2016.

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, mediante la cual se establece que los Bancos Universales destinarán, para el año 2016, el cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) calculado sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31-12-2014 y al 31-12-2015, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico. G.O. N° 40.875 del 30-03-2016.
- **Convenio Cambiario N° 36 del Banco Central de Venezuela**, mediante el cual se dictan las normas que regulan las operaciones en divisas efectuadas por prestadores de servicios turísticos que operen turismo receptivo, así como los pagos de mercancías destinadas a la Venta a Pasajeros. G.O. N° 40.881 del 07-04-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del Registro Turístico Nacional y emisión de la licencia o credencial de turismo. G.O. N° 40.883 del 12-04-2016.

## Vivienda

- **Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Hábitat y Vivienda**, mediante la cual se dictan las Normas para la Protocolización de Documentos en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela. G.O. N° 40.838 del 28-01-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**, mediante la cual se establece que los créditos para adquisición de vivienda principal que se



otorguen en el marco del plan 0800-MIHOGAR, con recursos de la cartera de crédito que con carácter obligatorio deben colocar anualmente las instituciones del sector bancario, serán concedidos a familias cuyos ingresos estén comprendidos entre tres (3) salarios mínimos y hasta veinte (20) salarios mínimos. G.O. N° 40.853 del 22-02-2016.

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**, mediante la cual se ordena la Ocupación Temporal de dos (02) inmuebles, ubicados en la dirección que en ella se indica, conformados por una superficie de terreno que en ella se especifica. (Sector Los Aranguez-Sabana Grande, Parroquia Trinidad Samuel, municipio Pedro León Torres, estado Lara con una superficie de terreno de 1.988 Ha con 3.254 M<sup>2</sup>). G.O. N° 40.865 del 09-03-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**, mediante la cual se establece los lineamientos para la aplicación del Programa 0800 MIHOGAR, destinados a los créditos de adquisición de vivienda principal construidas con recursos públicos o privados en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela. G.O. N° 40.865 del 09-03-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**, mediante la cual se establece un “Método de selección de beneficiarios y beneficiarias” aplicable a las viviendas construidas con recursos provenientes de la cartera hipotecaria en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, a través del Programa 0800 MIHOGAR. G.O. N° 40.865 del 09-03-2016.
- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**, mediante la cual se establecen los Parámetros para la Distribución del veinticinco por ciento (25%)



de la Cartera Hipotecaria Obligatoria, destinado a créditos a corto plazo para la construcción de viviendas, que deberán cumplir las Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo a los montos y tipología establecidos por el Programa 0800-MIHOGAR. G.O. N° 40.868 del 14-03-2016.

- **Resolución del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**, mediante la cual se establecen las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal con recursos provenientes de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y con recursos provenientes de los fondos que al efecto cree, administre o especifique el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. G.O. N° 40.905 del 17-05-2016.

## **RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y DEMÁS ACTOS DE INTERÉS DEL PODER CIUDADANO**

---

### **Defensoría del Pueblo**

- **Resolución de la Defensoría del Pueblo**, mediante la cual se Reforma Parcialmente el Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. G.O. N° 40.852 del 19-02-2016.
- **Resolución de la Defensoría del Pueblo**, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Dirección de Auditoría Interna de la Defensoría del Pueblo. G.O. N° 40.910 del 24-05-2016.



## Contraloría General de la República

- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se dicta las Normas Generales de Control Interno, de este Organismo. G.O. N° 40.851 del 18-02-2016.
- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se implementan medidas de austeridad para el uso eficiente y racional de los recursos de este Organismo, a fin de contribuir con el cuidado y conservación del ambiente y de los recursos naturales, así como coadyuvar en la disminución del gasto público, para lo cual los funcionarios y funcionarias que prestan servicios en esta institución y sus entes adscritos, deberán utilizar los medios electrónicos, sistemas y aplicaciones informáticas, entre otros. G.O. N° 40.879 del 05-04-2016.
- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se dicta las normas para el acceso, utilización, permanencia y mantenimiento del parque "Jesús David Garmendia Leáñez". G.O. N° 40.904 del 16-05-2016.
- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se adecua el "Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público", disponible en el portal web de la Contraloría General de la República: <http://www.crg.gov.ve>, con el objeto de mantener un registro actualizado de la información de los funcionarios, empleados públicos y obreros que laboran en los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11, del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, respecto a los movimientos de ingreso, cese y actualización que comprenden la Declaración Jurada de Patrimonio. G.O. N° 40.905 del 17-05-2016.



- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se exige la presentación anual de la Declaración Jurada de Patrimonio por concepto de actualización a las máximas autoridades, funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11, del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en los términos establecidos en la referida Resolución. G.O. N° 40.905 del 17-05-2016.
- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se dicta el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. G.O. N° 40.909 del 23-05-2016.
- **Resolución de la Contraloría General de la República**, mediante la cual se dictan los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Contralorías Municipales. G.O. N° 40.920 del 07-06-2016.

### Ministerio Público

- **Resolución del Ministerio Público**, mediante la cual se establece el Sistema Interno de Modificaciones Presupuestarias del Ministerio Público. G.O. N° 40.874 del 29-03-2016.

### FALLOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

---

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se decide el Recurso de Interpretación interpuesto por el ciudadano César Elías Burguera Villegas, en su condición de ciudadano con derecho a asociarse con fines políticos y tener participación "en la dinámica política de la Nación en cualesquiera de sus ámbitos", respecto al Artículo 67 de la Constitución y los Artículos 10, 16 y 25



de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. G.O. N° 40.838 del 28-01-2016.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 2.157, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros, donde se prorroga por 60 días el plazo establecido en el Decreto N° 2.071, de fecha 23-10-2015, en el que se declaró el Estado de Excepción en el municipio Atures, del estado Amazonas. G.O. N° 40.838 del 28-01-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 2.184, donde se declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional por un lapso de 60 días. G.O. N° 40.838 del 28-01-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara con carácter vinculante la validez jurídica de la pena de sujeción a vigilancia de la autoridad, en lo que respecta al deber de los penados a presidio y prisión a dar cuenta ante el Juez de Primera Instancia en función de ejecución encargado de la causa en la cual se le impuso alguna de esas penas principales, sobre el lugar de residencia que tenga y cualquier cambio de residencia que efectuó hasta que culmine esa pena. G.O. N° 40.838 del 28-01-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece, con carácter vinculante, que en orden a resguardar el contenido del Artículo 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los jueces y Circuitos Judiciales de la República, deberán en los procesos penales en los cuales participen niños, niñas y adolescentes ya sea en condición de víctima o en calidad de testigo, aplicar imperativamente las consideraciones y lineamientos establecidos en los



Acuerdos de Sala Plena del 25-04-2007, que prevén las "orientaciones sobre la garantía del derecho humano de los niños, niñas y adolescentes a opinar y a ser oídos en los procedimientos judiciales ante los Tribunales de Protección", y del 03-04-2013, que fija los "lineamientos sobre el testimonio de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos judiciales ante los Tribunales de Protección", así como lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Para ello, el Juez Penal de Oficio o a Instancia de Parte, preservando el principio de inmediación, siempre y cuando las circunstancias del caso lo ameriten, podrá de forma excepcional y bajo auto debidamente motivado, solicitar la participación del equipo multidisciplinario, adscrito a los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial (o cualquier otro órgano con competencia para ello), al cual pertenezcan el tribunal de la causa. G.O. N° 40.838 del 28-01-2016.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se interpreta los Artículos 339 y 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los Artículos 27 y 33 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción (publicada en la Gaceta Oficial N° 37.261, del 15-08-2001) y declara que el Decreto N° 2.184, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.214 Extraordinario, del 14-01-2016 que declaró el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, durante un lapso de 60 días, entró en vigencia desde que fue dictado y su Legitimidad, Validez, Vigencia y Eficacia Jurídica-Constitucional se mantiene irrevocablemente incólume, conforme a lo previsto en el texto fundamental. G.O. N° 40.846 del 11-02-2016.



- **Fallo de la Sala Político Administrativa**, mediante la cual se modifica el criterio que se ha venido sosteniendo respecto a cómo debe entenderse y aplicarse el literal a) del Artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas de 1991. G.O. N° 40.853 del 22-02-2016.
- **Fallo de la Sala Político Administrativa**, mediante la cual se establece que la competencia para conocer de los actos administrativos dictados por la Administración Tributaria de carácter autorizatorio -como lo son las licencias para el expendio de bebidas alcohólicas-, corresponde a los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. G.O. N° 40.858 del 29-02-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se interpreta los Artículos 136, 222, 223, y 265 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, desde la perspectiva de la pretensión planteada el 17-02-2016, y desaplica por control difuso de la constitucionalidad los Artículos 3, 11, 12 y 21 al 26 de la Ley sobre el Régimen para la Comparecencia de Funcionarios y Funcionarias Públicos o las y los particulares ante la Asamblea Nacional o sus Comisiones, en los que respecta a funcionarios ajenos al Ejecutivo Nacional y del Artículo 113 del Reglamento Interior y de Debate de la Asamblea Nacional. G.O. N° 40.861 del 03-03-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la inconstitucionalidad de la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 2.179, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela, sancionada por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 03-03-2016. G.O. N° 40.878 del 04-04-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía y





Reconciliación Nacional, sancionada por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 29-03-2016. G.O. N° 40.882 del 11-04-2016.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece con carácter vinculante la interpretación constitucionalizante de la segunda parte del Artículo 34 (hoy 30) del Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana y, a tal efecto, debe entenderse que: "La renuncia del juez investigado o jueza investigada disciplinariamente ante el Tribunal Disciplinario Judicial, manifestada antes de la decisión respectiva, no paralizará la causa. Si la decisión sobre la investigación da origen al juicio y la decisión definitiva del proceso dispone de la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución, la renuncia será considerada maliciosa y de pleno derecho dará lugar a la inhabilitación para el desempeño de funciones dentro del Sistema de Justicia desde dos años hasta por un máximo de quince años en atención a la gravedad de la falta cometida". G.O. N° 40.885 del 14-04-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la nulidad parcial del Artículo 4 de la Ley Sobre el Régimen para la Comparecencia de Funcionarios Públicos y los Particulares, ante el Consejo Legislativo Bolivariano del Estado Carabobo y sus Comisiones, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Carabobo N° 3.075, del 28-09-2010. G.O. N° 40.890 del 26-04-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara resuelta la solicitud de aclaratoria y ampliación de la Sentencia N° 6, dictada por esta sala el 04-02-2016; y declara que hasta tanto la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia efectúe la designación



correspondiente en ejecución de la disposición transitoria primera del nuevo Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana, se mantendrán ocupando provisionalmente los mencionados cargos en la entonces Oficina de Sustanciación de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial los funcionarios designados en el acuerdo 04 del 28-10-2014, dictado por la Corte Disciplinaria Judicial y del Tribunal Disciplinario Judicial, realizando asimismo todas los actos necesarios para la tramitación de las causas Disciplinarias, y acondicionarlas para el correspondiente juicio oral y público. G.O. N° 40.891 del 27-04-2016.

- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara competente para conocer de la demanda de interpretación constitucional del Artículo 340 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a esta Sala. G.O. N° 40.895 del 03-05-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la Nulidad Parcial del Artículo 201 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo. G.O. N° 40.909 del 23-05-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece, con carácter vinculante, que ante el supuesto de que una persona ostente múltiples nacionalidades y una de ellas sea la venezolana, será ésta la que tenga prevalencia en todo lo concerniente al régimen jurídico aplicable a la misma. G.O. N° 40.909 del 23-05-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la inconstitucionalidad de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, sancionada por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 07-04-2016. G.O. N° 40.909 del 23-05-2016.



- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la inconstitucionalidad de la Ley de Otorgamiento de Títulos de Propiedad a beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela y otros programas habitacionales del sector público, sancionada por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 13-04-2016. G.O. N° 40.909 del 23-05-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Decreto N° 2.323, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, donde se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, dadas las circunstancias extraordinarias de Orden Social, Económico, Político, Natural y Ecológicas que afectan gravemente la Economía Nacional. G.O. N° 40.924 del 13-06-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se declara Competente para conocer la acción ejercida por los Abogados que en ella se mencionan, en contra de las presuntas actuaciones, vías de hecho y amenazas de daño Inminente, presuntamente emanadas del Presidente, de la Junta Directiva y de la Mayoría de diputados que conforman la Asamblea Nacional, y se Reconduce la acción a una demanda de controversia constitucional. G.O. N° 40.927 del 16-06-2016.
- **Fallo de la Sala Constitucional**, mediante la cual se establece la inconstitucionalidad de la Ley Especial para Atender la Crisis Nacional de Salud, sancionada por la Asamblea Nacional en sesión del 03-05-2016, por infringir los Artículos 138, 152, 153, 154, 155, 226, 236.4, 237 y 244 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al usurpar competencias atribuidas al Presidente de la República en materia de dirección de la



acción de gobierno en el ámbito de los estados de excepción, así como en materia de relaciones internacionales. Además, por establecer mecanismos de control parlamentario de la gestión del Ejecutivo Nacional distintos a los previstos por el Texto Fundamental, por incumplir con el procedimiento de formación de leyes previsto en su Reglamento Interior y de Debates y obviar el criterio vinculante establecido por esta Sala Constitucional en Sentencia N° 269/2016, al no realizar la consulta obligatoria al Ejecutivo Nacional a fin de determinar la viabilidad económica de ley. G.O. N° 40.931 del 22-06-2016.



**Centro para la integración y el Derecho Público (CIDEP)**

Boletín legislativo, Año N° 2 N° 3

[contacto@cidep.com.ve](mailto:contacto@cidep.com.ve)